



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ORDENANZA N° 092 -MDPP

Puente Piedra, 31 OCT. 2006

EL ALCALDE DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Puente Piedra en Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza:

FIJAN FACTOR DE REAJUSTE DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2007

Artículo Primero.- Establece que los arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2007, se determinarán tomando como base el monto de los Arbitrios Fijados para el Ejercicio 2006 reajustándolas con el índice de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana correspondiente al ejercicio 2006.

Artículo Segundo.- Manténgase Vigente las Disposiciones contenidas en la Ordenanza 073-MDPP ratificada por Acuerdo de Concejo N° 437 Municipalidad de Lima Metropolitana.

Artículo Tercero.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de la Presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Informática y Estadística, y las demás Gerencias que forma parte de la Municipalidad.

Artículo Quinto.- Apruébese el Informe Técnico, los Cuadros de Tasas y Estimación de Ingresos de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del 2007.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Deróguese la Ordenanza 088-MDPP y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del año 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

